



*Universidad Nacional Autónoma de Chota*  
*Facultad de Ciencias de la Salud*



**SECRETARÍA ACADÉMICA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 037-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 17 de mayo de 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 007-2021 -EPE/FCS- UNACH/SC, la Carta N° 022-2021-DACE/FCCSS-UNACH, el Oficio N° 154-2021-FCCSS-UNACH/C.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Art. 8°, de la Ley universitaria 30220, establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el Art. 79° de la Ley Universitaria 30220, respecto a las funciones de los docentes, refiere que debe cumplir funciones de investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Que, en el Art. 138°, del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, respecto al Docente Universitario, indica que son Docentes de la UNACH, los que realizan funciones de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponden.

Que, de acuerdo al Art. 159, del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, relacionado a los deberes, en el literal d) señala que los Docentes deben ejercer la docencia con rigurosidad académica, respeto a la propiedad intelectual, independencia y apertura conceptual e ideológica; de igual modo, en el literal K) establece que el docente debe cumplir puntualmente con las actividades y labores académicas que les son encomendadas.

Que, a través del Informe N° 007-2021-EPE/FCS-UNACH/SC, de fecha 14 de mayo de 2021, el Mg. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde, Subcoordinador de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional Autónoma de Chota, informa y solicita a la Subcoordinación del Departamento Académico de Ciencias de la Enfermería, la designación de docente, para culminar el desarrollo de la asignatura de Enfermería en Salud del Escolar y Adolescente, del VII ciclo, del Plan de Estudios 2016-II, por motivo del deceso del Mg. Carlos Alberto





*Universidad Nacional Autónoma de Chota*  
*Facultad de Ciencias de la Salud*



**SECRETARÍA ACADÉMICA**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 037-2021-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 17 de mayo de 2021

Tapia Torres.

Que, mediante la Carta N° 022–2021–DACE/FCCSS-UNACH, de fecha 14 de mayo de 2021, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Subcoordinador del Departamento Académico de Ciencias de la Enfermería, indica la designación de la docente Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca, para culminar el desarrollo de la asignatura de Enfermería en Salud del Escolar y Adolescente, del VII ciclo, del Plan de Estudios 2016-II, de la Escuela Profesional de Enfermería; al mismo tiempo, solicita su aprobación mediante acto resolutivo, para que a partir del lunes 17 de mayo de 2021, la indicada docente, asuma la función encomendada.

Que, a través del Oficio N° 154-2021-FCCSS-UNACH/C, de fecha 14 de mayo de 2021, el Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la Resolución de Facultad, designando a la Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca, como docente de la asignatura de Enfermería en Salud del Escolar y Adolescente, del VII ciclo (HT: 02, HP: 06, Grupos 03), del Plan Curricular 2016-II, de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud; y,

Estando de acuerdo con el Artículo 37, literal b), del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establece que dentro de las atribuciones del Coordinador de la Facultad es: Dirigir administrativamente la Facultad; y, en el literal l) determina que es el Coordinador quien tiene la autoridad para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la Facultad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la Dra. Rosario del Socorro Avellaneda Yajahuanca, como docente de la Asignatura de Enfermería en Salud del Escolar y Adolescente, del VII ciclo, del Plan de Estudios 2016-II (HT:2, HP: 06, GP: 03), de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional Autónoma de Chota.

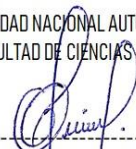
**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SECRETARÍA  
ACADÉMICA  
  
Mg. ISAÍAS WILMER DUEÑAS SAYAVERDE  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.  
FCCSS.  
DACE.  
Docente.  
Archivo.